

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**15453** *Resolución de 19 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, O.A., M.P., para la organización de dos encuentros en el marco de la programación académica de los cursos de verano para 2022.*

El Director General de Servicios del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, actuando por delegación de la Vicepresidenta Tercera y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y el Rector Magnífico de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, O.A., M.P., han suscrito un convenio para la organización conjunta de dos encuentros en el marco de la programación académica de los cursos de verano de la UIMP para 2022.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio como anejo a la presente resolución.

Madrid, 19 de septiembre de 2022.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

#### ANEJO

#### **Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, O.A., M.P., para la organización conjunta de dos encuentros en el marco de la programación académica de los cursos de verano de la UIMP para 2022**

18 de julio de 2022.

#### REUNIDOS

De una parte, don Luis Buñuel Salcedo, Director General de Servicios, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 291/2020, de 4 de febrero, en el ejercicio de las competencias establecidas en el Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y de conformidad con lo establecido en la disposición vigésima tercera.1.a) de la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias, modificada por Orden TED/346/2022, de 20 de abril.

De otra parte, don Carlos Andradas Heranz, actuando en nombre y representación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, O.A., M.P. (en adelante, UIMP) (organismo con NIF Q-2818022-B, y domicilio social en calle Isaac Peral, n.º 23, 28040 Madrid), en su condición de Rector Magnífico de la misma, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 872/2021, de 5 de octubre, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.4 del Estatuto de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, aprobado por el Real Decreto 331/2002, de 5 de abril.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y competencia necesaria para obligarse y otorgar este convenio y,

## EXPONEN

Primero.

El Real Decreto 550/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece, en su artículo 1, que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico es el Departamento competente, en el ámbito de la Administración General del Estado, para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial.

En el ámbito de sus competencias, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico es el responsable, por un lado, del desarrollo de la política energética nacional, que engloba el impulso del análisis y seguimiento de los mercados energéticos, en el marco de la transición ecológica justa; y, por otro lado, de la configuración de la política y estrategia del Gobierno frente al reto demográfico, donde se ha impulsado un marco estable de cooperación, el Plan de 130 medidas frente al Reto Demográfico, aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para el Reto Demográfico en marzo de 2021, y en el que participan tanto el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico como la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Segundo.

La Constitución española, en su artículo 44, establece que los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general. A tal efecto, el artículo 149.1.15.<sup>a</sup> de la Constitución atribuye al Estado la competencia para el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

Tercero.

Por su parte, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios dependiente del Ministerio de Universidades, según establece el Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, definido, de acuerdo con lo que establece su Estatuto, como centro universitario de alta cultura, investigación y especialización en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias y que tiene como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio e información científica y cultural de interés internacional e interregional, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras. En concreto, el artículo 5 del Estatuto de la UIMP establece que son funciones de la UIMP las de generación y transmisión del conocimiento en todos sus campos.

Cuarto.

Teniendo en cuenta estas previsiones legales y reglamentarias, y a la vista de la concurrencia de atribuciones, responsabilidades y prioridades, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad Internacional Menéndez

Pelayo, que intervienen en este convenio, estiman de interés el establecimiento de líneas de cooperación que posibiliten un análisis compartido, que pueda integrarse en la programación de verano de la Universidad, para la transferencia y divulgación de conocimientos en este área de interés común, como mecanismo de comunicación eficaz bidireccional entre el mundo académico y la gestión de las políticas públicas, siendo conscientes de los beneficios de la colaboración mutua y de la suma de esfuerzos y recursos en iniciativas conjuntas para la mejor consecución del interés general que ambas entidades tienen encomendado.

Quinto.

Ambas instituciones, dentro de los fines que les son propios, coinciden en su interés por organizar dos encuentros, uno relacionado con la transición energética y otro con la cohesión socio-territorial en España. En ambos encuentros se abordan los diferentes ámbitos que son relevantes para cada una de las temáticas, que se consideran de máxima actualidad y de incuestionable relevancia social y académica.

Para la consecución de estos objetivos, formalizan este convenio de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto de este convenio es establecer y articular la colaboración entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), para la transferencia y divulgación de conocimiento, a través de la organización conjunta de dos encuentros, que se celebrarán en 2022 en el marco de la programación académica de los cursos de verano de la UIMP:

- Encuentro «La Transición Energética: El camino hacia la neutralidad climática», con el objetivo y contenido desarrollado en el anexo I.
- Encuentro «Análisis transversal de la cohesión socio-territorial en España», con el objetivo y el contenido establecido en el anexo II.

Ambas instituciones colaborarán en el orden académico, técnico, económico y logístico para llevar a cabo el diseño, organización, divulgación y desarrollo de los cursos, según las especificaciones de este convenio y con el objetivo común de garantizar los niveles adecuados de excelencia académica, prestigio profesional y solvencia organizativa.

Segunda. *Colaboración referida a los aspectos académicos.*

1. Ambas partes colaborarán para la identificación de la propuesta previa de las actividades y sus ámbitos temáticos; así como en el seguimiento y control de las actuaciones a desarrollar. La formulación de los encuentros se adaptará a las normas sobre estructura y organización de cursos vigentes en la UIMP, así como a las pautas sobre contenidos marcadas por ambas partes, y según se recoge en la descripción, objetivos y contenido de cada uno de los encuentros, en los anexos correspondientes.

2. Corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) la propuesta de designación de los responsables de la dirección de los encuentros, Director y codirector, que requerirá la conformidad y el posterior nombramiento por parte del órgano competente de la UIMP.

3. El programa de cada uno de los encuentros será formulado a propuesta del MITERD y deberá contar con la conformidad de ambas partes y ser aprobado por el órgano competente de la UIMP. Las variaciones que posteriormente sea imprescindible efectuar en cuanto a contenidos o ponentes, por causa de imprevistos o por motivos de

otra índole, deberán ser aprobadas por ambas instituciones a través de sus responsables de seguimiento del convenio.

4. La UIMP avalará académicamente el contenido de los cursos mediante la emisión de los correspondientes diplomas a los participantes que cumplan los requisitos mínimos de asistencia y aprovechamiento establecidos en su normativa interna, así como las certificaciones académicas que se soliciten. Con tal fin, la UIMP se responsabilizará del control de asistencia de los alumnos.

5. Corresponderá igualmente a la UIMP la adopción de la normativa relativa a criterios de admisión o cualquier otro asunto relativo al alumnado.

*Tercera. Colaboración en la organización, gestión y celebración de los encuentros.*

1. Ambas partes colaborarán para la organización, gestión y celebración de los encuentros objeto de este convenio. Las partes firmantes asumen los siguientes compromisos, de acuerdo con lo establecido en esta cláusula.

2. Corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la dirección e impulso de la actividad, y en particular:

- a) La formulación de propuesta de contenido de cada encuentro, en el marco de sus prioridades y líneas de actuación establecidas en la materia.
- b) La propuesta de designación de los órganos de dirección de cada encuentro.
- c) La participación financiera en el coste de la actividad, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta.

3. Corresponde a la UIMP la organización y desarrollo del contenido docente de las actividades que se desarrollen, en el marco de lo que establezca su normativa sobre tarifas, procedimientos y demás legislación que le sea aplicable en su condición de organismo público universitario, y en particular:

- a) Las actividades necesarias para el desempeño de las funciones propias de dirección, secretariado y relación con los conferenciantes, incluyendo las referentes a honorarios, alojamiento y manutención y gastos y gestión de viajes.
- b) Las actividades referidas a la publicidad de la celebración del curso, dentro del plan general de publicidad de la UIMP.
- c) El diseño y maquetación del programa y del resto del material promocional.
- d) La gestión del Servicio de Secretaría de Alumnos, en especial en lo referente a la información y matriculación de alumnos y a la convocatoria y adjudicación de becas, de acuerdo con su normativa interna.
- e) La organización, en su caso, de actos de inauguración y/o clausura, y otros actos protocolarios.
- f) La recopilación de la documentación de los cursos.
- g) El servicio de gabinete de prensa.
- h) La grabación en vídeo para su incorporación al archivo digital de la UIMP.
- i) La contratación de los medios necesarios para la realización de actividades complementarias.
- j) La dotación de la infraestructura general y de los medios técnicos necesarios para la realización de los cursos, incluyendo la gestión de locales, equipos audiovisuales e informáticos, limpieza, mantenimiento, vigilancia y personal.

4. La UIMP asumirá la responsabilidad frente a los profesores, los alumnos o las empresas contratistas en relación con los servicios gestionados por la UIMP, de acuerdo con el párrafo anterior.

*Cuarta. Colaboración y compromisos financieros de las partes.*

1. El coste máximo estimado del convenio es el que se incorpora detallado al convenio como anexo III, y que se fija en sesenta y seis mil quinientos setenta euros (66.570 €).

2. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico contribuirá a la financiación del curso con una aportación máxima de cincuenta y ocho mil setecientos treinta euros (58.730 €) para cubrir las partidas que se identifican en los presupuestos incluidos en el anexo III, y que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 23.12.451O.226.06 del presupuesto de gastos vigente.

Esta aportación se formalizará mediante transferencia a la cuenta n.º ES95-9000-0001-20-0200008606, a nombre de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en el Banco de España, Agencia de Madrid.

El abono de esta aportación se hará efectivo tras la celebración de los encuentros, de conformidad con lo previsto y acordado en este convenio, y tras acreditarse por la Comisión de seguimiento el cumplimiento del objeto, contenido de las actividades previstas y la liquidación final de los presupuestos que deberá presentar la UIMP revisando las unidades realmente ejecutadas de cada partida de acuerdo con los precios aprobados para las mismas en el anexo III. El importe final no podrá superar en ningún caso el máximo indicado en el párrafo anterior. Este pago se deberá realizar en el plazo máximo de cuarenta días desde la emisión de la certificación indicada.

3. La Universidad Internacional Menéndez Pelayo se compromete a asumir directamente, con cargo a su presupuesto ordinario, la financiación de los gastos de las partidas que se identifican en el presupuesto que figura en el anexo III, lo que implica una financiación máxima de siete mil ochocientos cuarenta euros (7.840 €).

Dichos gastos se financian con cargo a los créditos aprobados para el conjunto de su programación de cursos avanzados en 2022 (concepto presupuestario 33.101.322C.226.06, 33.101.323M.487 y otros de su presupuesto vigente de acuerdo con la naturaleza de cada uno de los gastos). Para ello, la UIMP tramita y aprueba los correspondientes expedientes de gasto con carácter general para el conjunto de cursos, según los procedimientos legalmente establecidos.

*Quinta. Publicidad, difusión y publicaciones.*

1. En cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de los cursos se destacará la colaboración del MITERD con la UIMP, respetando en todo caso las directrices de imagen externa que ambas instituciones faciliten con este fin.

2. El MITERD apoyará a la UIMP en la campaña de promoción de los cursos, llevando a cabo cuantas acciones estime convenientes, tales como difusión a través de su propia web, con anuncios complementarios en prensa, mediante la difusión directa del programa entre el público específico, etc., de acuerdo con el contenido de las actividades publicitarias que promueva la UIMP.

Asimismo, el MITERD podrá apoyar, a través de su propio gabinete de prensa y comunicación, la labor realizada por la UIMP con los medios de comunicación, siempre con la necesaria coordinación y apoyo mutuo.

3. Más allá de la grabación que realizará la UIMP para su incorporación a su archivo digital, en el caso de que alguna de las partes tuviese interés en realizar publicaciones o producciones audiovisuales sobre el contenido y material de los cursos, deberá previamente comunicarlo por escrito a la contraparte, sin perjuicio de los demás permisos que legalmente fueran precisos (derechos de autor, integridad de la obra, etc.).

En estas publicaciones o producciones audiovisuales deberá figurar el título del curso correspondiente, fecha y lugar en el que se impartió, así como la colaboración de las partes firmantes en su organización, debiendo supervisar necesariamente cada una de ellas estos aspectos. La edición se llevará a cabo sin coste alguno para la otra parte, salvo que se acuerde otra cosa mediante el correspondiente convenio. La parte editora enviará a la otra un mínimo de 5 ejemplares para sus bibliotecas y archivos.

## Sexta. *Comisión de Seguimiento.*

1. Para el impulso y seguimiento de los compromisos adquiridos por las partes, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada por dos miembros en representación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y dos en representación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP).

2. La Comisión estará constituida, en representación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la persona titular de la Dirección General de Políticas contra la Despoblación y por la persona titular de la Subdirección General de Prospectiva, Estrategia y Normativa en Materia de Energía y, en representación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la persona titular del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Programación de Actividades o, en caso de cambio de organigrama, la persona titular del Vicerrectorado que tenga la competencia sobre la programación de cursos de formación permanente y/o actividades de extensión universitaria, y por la persona titular de la Gerencia.

3. Son funciones de la Comisión de Seguimiento:

a) Acordar las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del convenio y, en su caso, el correspondiente plan de trabajo en el que se detalle el contenido y cronograma de las actividades y proyectos previstos o que se consideren necesarios.

b) Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

c) Efectuar el seguimiento de las actuaciones iniciadas.

d) Conocer y evaluar el contenido y resultado del proyecto.

e) Acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para hacer efectiva la aportación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a la UIMP, según se ha establecido en el apartado 2 de la cláusula tercera del convenio.

f) Resolver las discrepancias que puedan surgir en la aplicación del convenio.

4. Para el desarrollo de sus funciones, los miembros de la Comisión podrán acordar la participación, sin voto, de representantes de otras Administraciones públicas, así como de los técnicos y expertos cuya incorporación se considere adecuada para el tratamiento de los diferentes temas que se planteen.

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## Séptima. *Protección de datos de carácter personal.*

Ambas partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal que se recogen en este convenio, o aquellos a los que las partes puedan tener acceso en desarrollo del mismo, así como los que se recojan de los participantes relacionados con los cursos objeto de este convenio, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o en cualquier otra legislación que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado éste.

## Octava. *Modificación del convenio.*

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y se recogerá expresamente mediante la firma de la correspondiente adenda que será tramitada conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Una vez firmada, la modificación será efectiva desde que se realice la inscripción de la adenda en

el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. La adenda deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena. *Vigencia.*

El presente convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2022.

Décima. *Extinción y causas de resolución.*

1. El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3. Las partes vendrán obligadas a comunicarse por escrito la acreditación de la concurrencia de la causa invocada.

4. En el caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las partes, la parte que detectara dicho incumplimiento podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que en el plazo de quince días naturales cumpla con las obligaciones o compromisos incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento del convenio. Si transcurrido dicho plazo persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, con eficacia desde la comunicación de dicha resolución al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

5. En caso de extinción del convenio, tanto por cumplimiento como por resolución, se procederá a la liquidación de los compromisos financieros de conformidad con lo recogido en la cláusula cuarta y lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Undécima. *Naturaleza jurídica y régimen de resolución de conflictos.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo establecido en el capítulo VI, del título preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en las fechas que se indican en cada una de las firmas, tomándose como fecha de perfeccionamiento del convenio la del último firmante.—La Vicepresidenta Tercera y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, P. D. (Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, modificada por Orden TED/346/2022, de 20 de abril), el Director General de Servicios, Luis Buñuel Salcedo.—El Rector Magnífico de Universidad Internacional Menéndez Pelayo, O.A., M.P., Carlos Andradás Heranz.

## ANEXO I

### Objetivo y contenido del encuentro «La transición energética: El camino hacia la neutralidad climática»

En el encuentro se analizará la transición de nuestro sistema energético a través de las principales palancas de transformación que servirán de base. Para ello, partiendo del Marco Estratégico de Energía y Clima se analizarán los escenarios futuros del sistema energético, las políticas y medidas puestas en marcha, así como las previstas a implementar en el futuro, junto con las medidas de acompañamiento para no dejar a nadie atrás. En un contexto como el actual es de especial relevancia la transformación del sistema energético que permitirá reducir la dependencia energética de nuestro país, para hacernos menos vulnerables a las fluctuaciones de los costes de los combustibles fósiles

El Encuentro se desarrollará en tres días y se estructura en diferentes conferencias y mesas redondas, a cargo de prestigiosos expertos en cada tema a tratar.

El contenido básico será:

- Marco europeo y marco estratégico de energía y Clima.
- La estrategia a Largo Plazo y la Estrategia de Almacenamiento energético.
- Estrategia para la Transición justa.
- convenios de transición justa: cómo compaginar la descarbonización con las necesidades y peculiaridades de los territorios.
- Retos de la transición ecológica y su declinación en el territorio.
- El futuro de las renovables: subastas y marco regulatorio.
- Las transformaciones del sector eléctrico: Nuevo marco regulatorio: mecanismos de capacidad y fijación de precios.
- El papel de la ciudadanía y la demanda activa: Autoconsumo.
- Hidrógeno renovable: Un nuevo vector energético.
- Flexibilidad del sistema energético: Gestión de la demanda, agregadores y digitalización.
- La transformación del sector eléctrico, retos y oportunidades.
- Eficiencia energética.
- El futuro de la movilidad y el transporte de mercancías.
- El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia y el PERTE ERHA.
- El papel de la ciudadanía: Comunidades energéticas.
- Prospectiva tecnológica: Las palancas de I+D para el sistema energético del futuro.
- De un sistema energético centralizado a uno multidireccional. Nuevas formas de participación en el sistema energético.

## ANEXO II

### Objetivo y contenido del encuentro «Análisis transversal de la cohesión socio-territorial en España»

El conocimiento y diagnóstico del estado de situación de un determinado espacio geográfico en términos de cohesión socio-económica y territorial, y en especial su integración en espacios más amplios en los que se inserta e interactúa requiere un estudio y valoración pluridisciplinar que no sólo se centre en el necesario análisis demográfico, sino que también aborde las perspectivas de todo tipo que caracterizan una determinada zona a la hora de estudiar su situación y problemática actual.

Este objetivo encaja en las responsabilidades que corresponden a la Secretaría General para el Reto Demográfico, que tiene entre sus objetivos la promoción de actividades de transferencia de conocimiento y divulgación sobre las causas y efectos de la vulnerabilidad territorial que han generado la desigualdad de oportunidades de la



población en función del lugar de residencia, y que sirvan de base para el proceso de toma de decisiones.

Con esta finalidad, en este acto se prestará especial atención a distintos ámbitos de especialización que son claves a la hora de identificar y conocer con detalle la evolución y perspectivas de desarrollo territorial de las diferentes zonas del país, y ello con el fin de trabajar para la reactivación económica de un territorio y de sus recursos, desde las diferentes dimensiones que definen sus posibilidades de desarrollo: dimensiones territorial, económica, social y ambiental.

Para la efectividad de este objetivo, los organismos que cooperan en la organización y actividad del Encuentro se plantean contar con ponentes y participantes que sean especialistas de la academia española y de los diferentes niveles administrativos, estatal, autonómico y local, con el fin de posibilitar un debate compartido sobre el estado de situación de la cohesión territorial y social, en torno a diferentes mesas redondas temáticas. Y ello con el objetivo es conocer cómo se puede cuantificar y valorar la situación de un territorio y diseñar las soluciones más innovadoras de un futuro sostenible.

## ANEXO III

Presupuesto máximo del encuentro «La transición energética: El camino hacia la neutralidad climática»

## Presupuesto

Financiación	Concepto	Unidades	Descripción		Coste unitario	Total	
MITERD.	I. Honorarios.	1	Dirección.	1-3 días.	420,00	420,00	
		1	Secretaría.	1-3 días.	300,00	300,00	
		14	Ponencia.		380,00	5.320,00	
		12	Mesa redonda/Sesión práctica.		150,00	1.800,00	
			Comunicación.		150,00	0,00	
	Total I.						7.840,00
	II. Viajes.						
	Avión.			– Europa.	Tarifa turista.	518,00	0,00
			14	– España.	Tarifa turista.	401,00	5.614,00
	Carretera (km/€).					0,19	0,00
	Total II:						5.614,00
	III. Alojamiento y manutención.			1.	Día TA.	166,00	0,00
			12	2.	Día TA.	166,00	3.984,00
			2	3.	Día TA.	166,00	996,00
	Total III:						4.980,00
	IV. Otros gastos.			Traducción simult./sesiones.		613,00	0,00
			1	Publicidad.		1.800,00	1.800,00
			1	Programas.		200,00	200,00
			1	Carpetas y documentación.		1.200,00	1.200,00
	Total IV.						3.200,00
	V. Gastos infraestructura.						
	Importe/día.		3	Mantenimiento, limpieza, vigilancia y personal (importe/día).		2.300,00	6.900,00
	Total V.						6.900,00
Máximo financiación MITERD:						28.534,00	

Financiación	Concepto	Unidades	Descripción		Coste unitario	Total
UIMP.	VI. Becas.		1.	Día.	59,00	0,00
	Alojam. y manutención.	10	2.	Días.	59,00	0,00
			3.	Días.	59,00	1.770,00
			Total VI.			
	VII. Equipamiento.	1	Equipos audiovisuales y otros.		650,00	650,00
	Total VI).					650,00
	VIII. Actividades culturales complementarias.	1			1.500,00	1.500,00
	Total VIII.					1.500,00
	Máximo financiación UIMP:					3.920,00
	Total presupuesto.					

*Presupuesto máximo del encuentro «Análisis transversal de la cohesión socio-territorial de España»*

Presupuesto

Financiación	Concepto	Unidades	Descripción		Coste unitario	Total
MITERD.	I. Honorarios.	0	Dirección.	1-3 días.	420,00	0,00
			Secretaría.	1-3 días.	300,00	0,00
		1	Ponencia.		380,00	380,00
		20	Mesa redonda/Sesión práctica.		150,00	3.000,00
			Comunicación.		150,00	0,00
		Total I.				3.380,00
	II. Viajes Avión.	1	- Europa.	Tarifa turista.	518,00	518,00
		20	- España.	Tarifa turista.	401,00	8.020,00
		Carretera (Km/€).			0,19	0,00
		Total II.				8.538,00
	III. Alojamiento y Manutención.	10	1.	Día TA.	166,00	1.660,00
		10	2.	Día TA.	166,00	3.320,00
		1	3.	Día TA.	166,00	498,00
		Total III.				5.478,00
	IV. Otros gastos.	0	Traducción simult./sesiones.		613,00	0,00
		2,5	Grabación streaming.		300,00	750,00
		1	Publicidad.		1.800,00	1.800,00
		1	Programas.		200,00	200,00
		1	Publicación.		3.000,00	3.000,00
		1	Carpetas y documentación.		1.200,00	1.200,00
		Total IV.				6.950,00
	V. Gastos infraestructura.					
		Importe/día.	2,5	Mantenimiento, limpieza, vigilancia y personal (importe/día).		2.300,00
		1	Autobús para visita complementaria.		100,00	100,00
	Total V.				5.850,00	
	Máximo financiación MITERD.				30.196,00	

Financiación	Concepto	Unidades	Descripción		Coste unitario	Total	
UIMP.	VI. Becas.		1.	Día.	59,00	0,00	
	Alojam. y manutención.	10	3.	Días.	59,00	1.770,00	
	Total VI.						1.770,00
	VII. Equipamiento.	1	Equipos audiovisuales y otros.		650,00	650,00	
	Total VII.						650,00
	VIII. Act. culturales complementarias.	1			1.500,00	1.500,00	
	Total VIII.						1.500,00
	Máximo financiación UIMP						3.920,00
Total presupuesto.						34.116,00	

Cursos	Presupuesto	Financiación	
		MITERD	UIMP
La Transición Energética: El camino hacia la neutralidad climática.	32.454,00	28.534,00	3.920,00
Análisis transversal de la cohesión socio-territorial en España.	34.116,00	30.196,00	3.920,00
Total.	66.570,00	58.730,00	7.840,00